



INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLES Y ALCANTARILLADOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE COMPRA MENOR
INAPA-DAF-CM-2021-0111

1. “ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PVC, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO LAS TERRENAS, SAMANÁ ”.

Requerimiento: SOC2021-0000559

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	TUBERIAS PVC SDR-32.5 L = 19 Ø16"	UNIDADES	19

2. FICHA TÉCNICA:

Las ofertas deberán detallar los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos en el numeral 1 y los anexos del presente documento. **Ver Ficha técnica anexa.**

- Tubería de PVC compuesta por resina de policloruro de vidrio, carbonato de calcio, dióxido de titanio y estabilización de estaño.
- Normas de la ASTM D-2241 (SDR)
- Juntas de goma según normas ASTM (D-3139)

3. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las ofertas deberán ser cargadas directamente en el **portal transaccional** o entregada de manera física a la Unidad de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLES Y ALCANTARILLADOS**, **debidamente firmadas y selladas**. **Se debe presentar oferta por ÍTEM**, tomando en cuenta la cantidad total solicitada para cada ítem y deberá incluir los impuestos aplicables. Todas las cantidades y cifras estarán impresas en número y letras

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

4. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar las documentaciones que se detallan a continuación:

- Registro de Proveedores del Estado. (Art. 13, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones).
- Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII. (**ITBIS**) (Art. 8, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).
- Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la **TSS**. (Art. 8, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).

6. TIEMPO DE ENTREGA:

El total de los bienes o servicios solicitados serán recibidos **hasta 72 horas**, a partir del envío de la orden de compra autorizada.

7. CONDICIONES DE PAGO:

La condición es a Crédito. El pago se efectuará después de transcurridos los **treinta (30) a sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la recepción satisfactoria de bienes o servicios solicitados. **Debe estar presentado en la oferta económica.**

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DEL PRECIO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener el precio ofertado durante un plazo no podrá ser menor de **90 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta, para tales fines debe presentar una comunicación de compromiso o indicarlo en la cotización.

9. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Terminó de Referencia. Si se presenta una sola oferta esta será considerada y se procederá a la adjudicación si cumple técnica y económicamente según lo requerido.

10. SUSTENTO LEGAL:

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas quedan sustentadas en las siguientes leyes y decretos:

- a. La constitución de la Republica dominicana.
- b. Las disposiciones del denominado DR-CAFTA.
- c. La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- d. Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de fecha treinta (30) de diciembre de 2008.
- e. El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.
- f. Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio del 2004.
- g. El Decreto 164-13 del fomento a las MIPYME, de fecha diez (10) de junio de 2013.

- h. Las políticas y manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- i. Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- j. Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- k. Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- l. Los Términos de Referencia. La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- m. La Adjudicación;
- n. El Contrato u Orden de compra;

11. Anexos

No existen documentos adicionales o anexos a estos Términos de Referencia.

----- Fin Del Documento -----